

del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de mayo de 2009.—El/la recaudor/a ejecutivo/a, P.A., el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

CC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(* URE(**
MP.PRINCIPAL	IMP.RECARGO IMP.COSTAS IMP.TOTAL				
0 39105271730	SANTIAGO VISCAROLASAGA JOSE	39 2009 050005489	00/00/00	02/06 09/06	
3.033,97	606,79 3.640,76				39 03

E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA
3 P2	CLARA CAMPOAMOR 8	TORRELAVEGA	942 0808522 942 0808536		0049 5432 52 24104716

09/8519

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento, cerrada a 31 de diciembre de 2008, se expone al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Casto Urdiales, 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8605

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 16443(108)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 4 de mayo de 2009 a don Juan Francisco Ortiz Fernández Setién, (Dcia. 108/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 25 de marzo de 2009, se inició expediente sancionador contra don Juan Francisco Ortiz Fernández Setién, con DNI 72055974-X, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el parque de Mataleñas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Ortiz Fernández Setién, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 Apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la

concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Juan Francisco Ortiz Fernández Setién, con DNI 72055974-X, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el parque de Mataleñas, el pasado día 17 de marzo de 2009, a las 15:25 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de mayo de 2009.—La concejal-delegada, (ilegible).

09/8616